



Universidad Nacional de Lanús

00701/19

Lanús, 22 NOV 2019

VISTO, el expediente N°2127/19 de fecha 24 de octubre de 2019, la Disposición del Secretario de Administración N°127/19 de fecha 28 de octubre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°149/19 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Encuadernación de Actas", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ozemo Gustavo Manuely Carbone Nestor;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 149/19 referente a la contratación del "Servicio de Encuadernación de Actas", a la firma Ozemo Gustavo Manuel (CUIT N° 20-16765956-0), por un importe total de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis (\$58.236,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00701/19

*Universidad Nacional de Lanús*

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°149/19 referente a la contratación del "Servicio de Encuadernación de Actas", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°149/19 referente a la contratación del "Servicio de Encuadernación de Actas", a la firma Ozemo Gustavo Manuel (CUIT N° 20-16765956-0), por un importe total de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis (\$58.236,00).

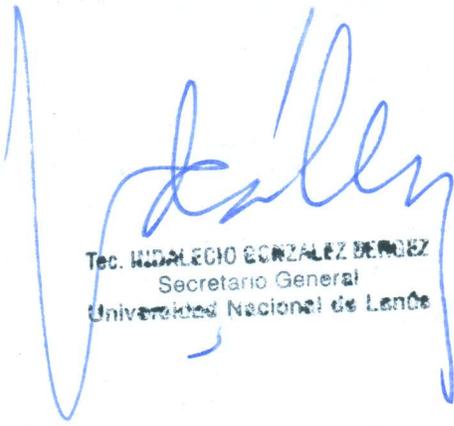
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 06-20 Partida Presupuestaria 11.22.03.01.00.01 y Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

*ef*

  
Dor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tec. MARCELO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús